



# INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO

Establecimiento Público de Educación Superior Adscrito al Ministerio de Educación Nacional Reorganizado por Ley 52 de 1982

## CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 005

29 MAR. 2001

Por el cual se establece el valor del derecho de inscripción para los programas de pregrado y especializaciones

EL CONSEJO DIRECTIVO, en ejercicio de sus atribuciones legales y,

## CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior en desarrollo del principio de autonomía, son las competentes para fijar los derechos pecuniarios para los programas de educación formal; facultad que está consagrada en el Estatuto General, artículo 14, literal I.

Que la institución posibilita el acceso a la educación superior a los diferentes integrantes de la comunidad, mediante la fijación de derecho de inscripción ajustado a la realidad económica que afronta el país.

## ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar como valor de inscripción de los programas de pregrado y especializaciones del Instituto Tecnológico Pascual Bravo, la suma de TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000).

ARTÍCULO SEGUNDO. El anterior valor se aplicará para las inscripciones que se realicen en el segundo semestre de 2001 y para las vigencias siguientes será reajustado en el mismo porcentaje en que el Gobierno Nacional incremente el salario mínimo legal mensual vigente y será aproximado al ciento por exceso o por defecto.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo deroga el Acuerdo 008 del 17 de mayo de 1996 expedido por el H. Consejo Directivo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 29 MAR. 2001

SONIA VALENCIA COSSIO  
Presidenta

GLORIA ELENA CARDONA ORTEGA  
Secretaria General